



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



02392013

CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 04 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 12717 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1999 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

"Fondo Municipio de Medellín cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante la Resolución N° 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 31 del 5° de agosto de 2013, delegado para contratar de conformidad con el numeral 1 artículo 4° de la Resolución No. 0405 del 31 de mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, con NIT. 899.999.035 - 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **NÉSTOR RAÚL GAMBOA ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.036.096 de Medellín- Antioquia, actuando en calidad de Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- **SAPIENCIA**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 604 de fecha 2 de abril de 2013, debidamente posesionado, según consta en el Acta de Posesión No. 446 del día 22 de abril de 2013 de la Alcaldía de Medellín, autorizado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el Decreto No. 1364 de fecha 9 de septiembre de 2012, obrando en nombre y representación legal de **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA**, Nit. 900.602.106-0, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación No. 04 al Convenio de Fondos en Administración del Municipio de Medellín, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-**. Que mediante Convenio suscrito el día 13 de agosto de 1999, las partes acordaron constituir un Fondo denominado "Fondo Municipio de Medellín- ICETEX", destinado a la financiación de los estudios en cualquier Institución de Educación Superior del Departamento que se encuentre debidamente aprobada por el Gobierno Nacional en los Niveles Técnicos, Tecnológico y Universitario y por medio de créditos reembolsables en dinero a largo plazo. Estos créditos serán otorgados a estudiantes nacidos en el Municipio de Medellín o que demuestren que él o su núcleo familiar han residido en el Municipio de Medellín durante los últimos cinco (5) años. **2-**. Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$901.354.426,96)**. **3-**. Que según la cláusula décima segunda, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos si no hubiese sido solicitada su terminación por cualquiera de las partes con una antelación no inferior a tres (3) meses de la fecha de vencimiento. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **4-**. Que al convenio se le han efectuado las siguientes adiciones y modificaciones: **Convenio modificadorio No. 1 de**



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° 02392013 ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 04 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 12717 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1999 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

"Fondo Municipio de Medellín cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

fecha 27 de noviembre de 2003, por la cual se modificó la Cláusula Novena- Intereses del Crédito Educativo, la cual quedo así: "Durante la vigencia del crédito, tanto en época de estudios como de amortización, se causará un interés del seis por ciento (6%) anual para los beneficiarios de estratos 1, 2 y 3 y del doce por ciento (12%) anual para los beneficiarios de los estratos 4, 5 y 6. En caso de mora serán los establecidos en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX, vigente para el momento de legalizar el crédito **PARAGRAFO:** La aplicación de estas tasas de interés se supeditará los topes establecidos"; **Convenio No. 002** de fecha 10 de marzo de 2006, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000,00)**, este valor fue trasladado desde el fondo No. 275 de 2002; **Convenio Modificatorio No. 003** de fecha 21 de junio de 2012, por la cual se modifico la Cláusula Novena- Intereses del Crédito que fue a su vez modificado por la Cláusula Primera del modificatorio No. 01 de fecha 27 de noviembre de 2003 y se adicionaron los literales i, j y k al numeral 1 de la Cláusula Octava; **5-**. Que a la fecha el valor del Fondo es de **TRES MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3.401.354.426,96)**. **6-**. Que mediante comunicación escrita de fecha 14 de mayo de 2013 el Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, **NÉSTOR RAÚL GAMBOA ARDILA** informa que en virtud del artículo 329 del Decreto 1364 del 9 de septiembre de 2012, expedido por el señor Alcalde de Medellín en ejercicio de facultades especiales otorgadas por el Concejo de la Ciudad, los contratos y convenios celebrados por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín referidos a temas de educación superior, fueron cedidos por disposición legal a la **AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA**, Unidad Administrativa Especial, del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio. **7-**. Que mediante acta de fecha 14 de mayo de 2013, se reunieron la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín y el Director General de SAPIENCIA con el objeto de realizar la cesión de contratos de la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín a SAPIENCIA, de conformidad con el artículo 353 del decreto 1364 de 2012, donde establece que "los contratos y convenios vigentes, relacionados con las funciones que asumen otras dependencias u organismos, u otras entidades, se entienden cedidos al ente que le corresponde ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuará con su administración en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual. La documentación relacionada con dicho contratos, deberá allegarse a la dependencia competente en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la publicación del decreto que adopte la planta de personal del nivel central o de la entidad descentralizada, adicionalmente en el acta se informa que SAPIENCIA ya adopto la planta de cargos con el respectivo manual específico de funciones y competencias, razón por la que está en condiciones de iniciar operaciones. **8-**. Que de conformidad con el acta anterior se acordó lo siguiente: "PRIMERO: Realizar por parte del



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° 02392013 ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 04 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 12717 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1999 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

"Fondo Municipio de Medellín cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

MUNICIPIO la entrega formal de los contratos, con todos los documentos soportes de celebración y ejecución existentes, que se relacionan a continuación, por lo cual se entienden cedidos para todos los efectos legales a SAPIENCIA en las mismas condiciones en que fueron celebrados. Los contratos que a continuación se relacionan fueron celebrados entre la Secretaria de Educación y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- **ICETEX**: **A.** Fondo Municipio de Medellín- 12717, por valor de \$1.980.340.747,74. **B.** Fondo Municipio de Medellín Comuna No. 1- 480000851, por valor de \$1.958.489.597,65. **C.** Fondo Camino a la Educación Superior Presupuesto Participativo-4800001469, por valor de \$16.555.560.791,37. **D.** Fondo ACCES Alianza ICETEX- Municipio de Medellín- 275, por valor de \$159.479.127,91. **E.** Fondo de Administración Programa de Formación Avanzada Docente y Directivos Docentes del Municipio de Medellín- ICETEX-121757, por valor de \$1.168.745.332,90. **F.** Fondo Municipio de Medellín Enlazamundos-121728, por valor de \$545.599.322,97. **9.-** Que mediante comunicación escrita del 16 de mayo de 2013, el Director General de SAPIENCIA envía la documentación soporte para llevar a cabo las adiciones y modificaciones de los Fondos existentes entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE**. **10.-** Que la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA solicita adicionar el convenio por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$162.000.000)**. **11.-** Que mediante oficio No. AZE- 2920 de fecha 16 de mayo de 2013 el Asesor Comercial de Presidencia- Territorial Noroccidente **ICETEX** Carlos Enrique Vélez Sánchez, remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración los documentos para adicionar y modificar los convenios del Municipio de Medellín cedidos a la Agencia de Educación Superior SAPIENCIA. **12.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA - 7000- 644 de fecha 22 de mayo de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaría General del **ICETEX** el 24 de mayo de 2013, la ficha técnica y la documentación relacionada con la adición y modificación del Fondo del Municipio de Medellín, con el fin de efectuar el trámite correspondiente. **13.-** Que se considera procedente la modificación del plazo del convenio principal eliminando la posibilidad que el mismo se prorrogue automáticamente toda vez que, la Administración debe conservar en todo caso la potestad de analizar la conveniencia de la prórroga, al momento de vencerse el plazo inicial y, por ende, de abstenerse de extender el plazo del convenio si así lo determina el interés general, la inexistencia de las apropiaciones presupuestales para su ejecución, o exista para el momento en que se vaya a suscribir, una prohibición legal para ello, situación que no es posible si se mantiene la prórroga automática del plazo. Con base en las anteriores consideraciones Las Partes proceden a celebrar el presente convenio Adicional y Modificadorio N° 04. El cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula tercera y modificar la Cláusula Segunda- Finalidad del Fondo, la Cláusula Quinta- Junta Administradora Integrantes y Funciones, la Cláusula octava numeral 1 literal f y adicionar el literal i- Obligaciones del ICETEX y Cláusula Décima Segunda- Duración del convenio principal suscrito el 13 de agosto de 1999. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar



Libertad y Orden

Alcaldía de Medellín

02392013

CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 04 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 12717 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1999 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

"Fondo Municipio de Medellín cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

el valor establecido en la Cláusula tercera del Convenio en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$162.000.000,00)** quedando el valor total del convenio en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3.563.354.426,96).**

PARÁGRAFO: El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que haga parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA**

TERCERA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00005 de fecha 16 de mayo de 2013, vigencia 2013, por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$162.000.000,00)**, Descripción del rubro: Centro Gestor: 91500000, proyecto 9130000- PP13, nombre: Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la Educación Superior, Descripción posición presupuestal: 923360620- INV SECTOR EDUCACIÓN, nombre del fondo 911000113, área funcional: 07005.53621.0099 suscrito por el Director General de la Agencia Educación Superior- SAPIENCIA. **CLÁUSULA**

CUARTA.: Modificar la Cláusula Segunda denominada Finalidad la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA: El Fondo estará destinado a la financiación de los estudios en cualquier institución de Educación Superior del Departamento que se encuentre debidamente aprobada por el Gobierno Nacional, en los niveles técnico profesional, tecnológico y universitario y por medio de créditos reembolsables en dinero a largo plazo. Estos créditos serán otorgados a estudiantes nacidos en el Municipio de Medellín, o que demuestren que él o su núcleo familiar han residido en el Municipio de Medellín durante los últimos cinco (5) años. Cuando se adicionen recursos al Fondo provenientes de Presupuesto participativo, estos créditos serán condonables y se registrarán de acuerdo a la reglamentación que para tal efecto expida la Junta Administradora del Fondo. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la Cláusula Quinta denominada Junta Administradora Integrantes y Funciones la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA: Se constituirá una Junta administradora integrada de la siguiente manera: **a.** El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA,

b. El Asesor Comercial de Presidencia del ICETEX Territorial- Noroccidente o su delegado quien hará las veces de secretario. Para los Fondos administrados provenientes del Presupuesto Participativo se contará con la participación del Edil Coordinador de la Comisión de Educación de la comuna que aporte los recursos. **CLÁUSULA SEXTA:** Modificar la Cláusula Octava numeral **1** literal **F** y adicionar el literal **i** denominada Obligaciones de las Partes la cual quedará así: **CLÁUSULA OCTAVA: 1. DEL ICETEX: f)** Informar trimestralmente a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA mediante un informe sobre la gestión administrativa y financiera del Fondo. **i)** Llevar el estado de cuenta de los recursos del fondo y remitirlo mensualmente a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, junto con el informe de desembolsos. **CLÁUSULA SÉPTIMA** Modificar la duración del Convenio Principal establecida en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° **02392013** ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 04 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 12717 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1999 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

"Fondo Municipio de Medellín cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

denominada Duración del convenio la cual quedará así: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA OCTAVA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal, adicionales y modificatorios suscritos entre Las Partes que no se adicionaron o se modificaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de Las Partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio, por parte del **CONSTITUYENTE**, quien manifiesta, con la firma del presente Convenio y con la entrega de los recursos, que se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia se firma a los

22 de Agosto 2013

POR EL ICETEX


JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
 Vicepresidente de Fondos en
 Administración- **ICETEX**

POR EL CONSTITUYENTE


NESTOR RAUL GAMBOA ARDILA
 Director General
 Agencia de Educación Superior de
 Medellín- **SAPIENCIA**

Revisó: Camilo Devia Nelra - Asesor de Presidencia- Coordinador Grupo de Contratos- Secretaría General
 Elaboró: Claudia María Segura Tocora - Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General 

1

1910

Received of the Treasurer of the
Board of Education the sum of
\$100.00 for the year 1910.

2

1911

Received of the Treasurer of the
Board of Education the sum of
\$100.00 for the year 1911.

3

1912

Received of the Treasurer of the
Board of Education the sum of
\$100.00 for the year 1912.